

CONVENIO DGPC/AGPE N° 01/2020

EN EL MARCO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 3506/2020 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020 DE EMERGENCIA NACIONAL (PANDEMIA-COVID 19), SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FONACIDE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS DEL FONACIDE (CUATRIMESTRALES) A LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

La Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), en virtud a lo establecido en la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"; y Decreto reglamentario N°3264/20, en su Anexo A, específicamente en sus Art. 385, Art. 387 y Art. 388 y teniendo en cuenta la Ley N° 6524 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", se define los procedimientos a seguir para la presentación de informes de Rendición de Cuentas Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

A fin de dar cumplimiento a dichas normativas y mejor reorganización, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), acuerdan que las documentaciones de las Rendiciones de Cuentas (Cuatrimestrales) y los descargos a los informes de la Auditoría General del Poder Ejecutivo deberán ser remitidos por correo electrónico proveído por la AGPE y los que excedan la capacidad de enviar por correo (20 MB), deberán ser remitidas por Unidad de Almacenamiento Digital "Pendrive o CD".

El acuse de la mesa de entrada de la AGPE, será remitida por las Gobernaciones y Municipalidades a los siguientes correos electrónicos proveídos por la DGCP.

De conformidad de ambas partes, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor.


**Directora General de Contabilidad
Ministerio de Hacienda**




**Auditor General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República**

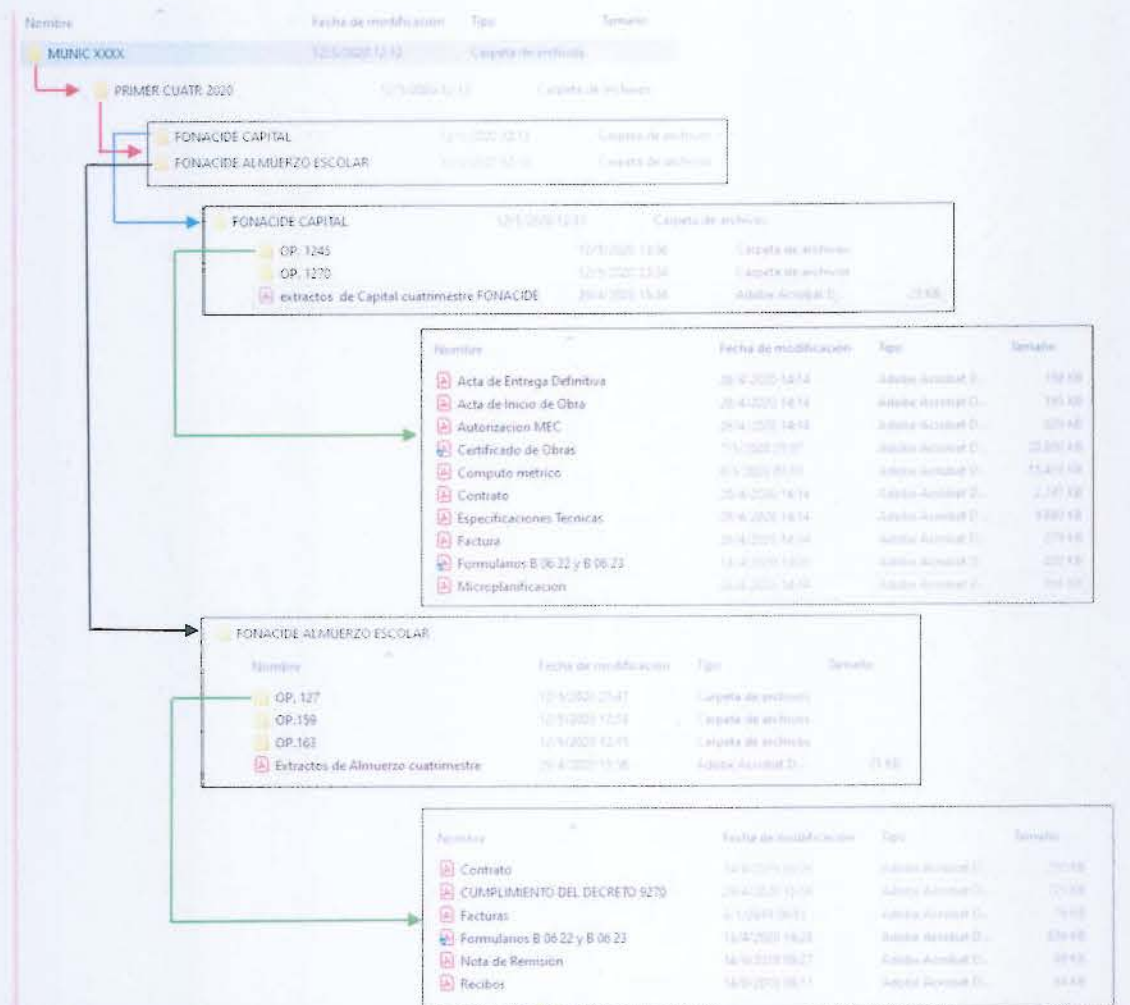


PROCEDIMIENTOS A SER APLICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 4758/2012, DEL FONACIDE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Comunicamos a todas las Gobernaciones y Municipalidades de la República del Paraguay, que en base a la **Ley N° 6.469 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020"**, **Decreto reglamentario N°3264/20**, en su **Anexo A**, específicamente en sus **Art. 386, Art. 387 y Art. 388** y la **Ley N° 6524 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"**, se define los procedimientos a seguir para la presentación de informes de Rendición de Cuentas Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Por tanto, para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas y mejor organización, solicitamos que los documentos respaldatorios de las planillas de rendiciones de cuentas, sean ordenadas en archivos formato Digital (PDF), de la siguiente manera que detallamos a continuación:

MÉTODO PARA ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS



Cabe destacar que las planillas requeridas "B 06 22" y "B 06 23", deberán ser selladas, firmadas y escaneadas por ser en carácter de Declaración Jurada, como lo establece el Decreto Reglamentario.

Las documentaciones de las rendiciones de cuentas (Cuatrimestrales) y los descargos a los informes de la Auditoría General del Poder Ejecutivo deberán ser remitidos por correo electrónico a la AGPE y los que excedan la capacidad de enviar por correo (20 MB), deberán ser remitidas por Unidad de Almacenamiento Digital "Pendrive o CD", el acuse de la mesa de entrada de la AGPE será remitida por las Gobernaciones y Municipalidades a los siguientes correos electrónicos proveídos por la DGCP.

